

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que la apoderada demandante allegó memorial, el 25 de abril de 2023, coadyuvado de su prohijada y por el demandado, solicitando se disminuya el porcentaje de descuento del salario al demandado. SIRNA ok.

El ejecutado aportó la misma solicitud, el 25 de abril y el 25 de mayo de 2023

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2021 00209

Demandante: SANDRA LILIANA BARRERA

Demandado: OSCAR MAURICIO AVILÁN

Fecha Auto: 1 de junio de 2023.

SE INCORPORAN a la encuadernación los memoriales allegados y que obran descritos en el informe secretarial precedente, de cuya revisión se encuentra precedente la solicitud y variación cautelar allí incoada por el extremo demandante con anuencia de su apoderada y por la banca pasiva, razón por la cual **SE MÓDIFICA LA CAUTELA DECRETADA EN AUTO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, disminuyendo el porcentaje de embargo del salario del demandado al 20%, y no del 50%**, como se adujo en tal oportunidad y que se le comunicó con Oficio Civil No. 968 de 17 de noviembre de 2021.

En este orden de ideas, oficiase a la compañía EG COLOMBIA S.A.S identificada con Nit. No. 800.024.336-5 ubicada en la Calle 100 No. 8ª-37 de Bogotá, Oficina 807 TORRE A, en su calidad de pagador del demandado OSCAR MAURICIO AVILAN GARZON identificado con C.C. No. 11.233.988 de La Calera, comunicándole que el embargo aplicado a su empleado aquí enunciado, se modificó del 50% al 20%, por virtud del presente proveído. Se mantiene el límite de la cautela. Librese misiva, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #20 de **02 de junio de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f7a9924efa6812b77225cf31aa6b23bb2c98eed6b5f76fd5803e68ea62cf6d**
Documento generado en 01/06/2023 06:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>